



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2.021).

Radicado: 761093110002-2021-00105-00

Auto de trámite No.639

El ejecutado EDGAR ANTONIO LOZANO CASTRO a través de diferentes correos electrónicos dio a conocer al despacho que: “notificó que el día 22 de septiembre del 2021 se le fue entregado a María Carmen Gongora Orobio Con CC 66944522 El Pago De 1'650.000 Por El Cual Quedo Restando 450.000 para que se le haga entrega de esa suma por concepto de la pensión Alimenticia del niño Deiby Esteban Lozano Gongora”, entonces, teniendo en cuenta que dicho demandado tiene conocimiento de la presente actiuación y a efectos de continuar con el trámite del proceso se ORDENA:

Que por Secretaria se le comparta la carpeta contentiva del expediente seguido en su contra al correo electrónico gongorajotzely@gmail.com, actuar con el cual se le tendrá integrado al contradictorio.

Igualmente, por Secretaria compútese el término otorgado por la normatividad para ejercer el derecho de defensa y contradicción, lo cual se debe realizar de conformidad con lo establecido en el decreto legislativo 806 de 2020.

Por otro lado y referente a la entrega del dinero restante, este despacho ordena a la parte demandada estese a lo dispuesto en auto No. 614 de septiembre 14 de los corrientes, el cual dicho sea de paso se encuentra materialmente ejecutoriado, pues en su contra no se interpuso recurso alguno. (No. 012 one drive).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ